



Corrección de errores en la Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Advertido un error en Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de marzo de 2016 y cuyo texto completo está publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS (identif:302096)-, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 8, apartado 4,

Donde dice:

«4. Podrán ser también investigadores principales de proyectos solicitados por las entidades que les hubiesen nombrado los profesores eméritos, doctores “ad honorem” del CSIC o académicos numerarios de las Reales Academias de ámbito nacional reunidas en el Instituto de España, que no tengan vinculación contractual con dichas entidades o que, de tenerla, no abarque el plazo de ejecución del proyecto, siempre que el proyecto se presente con otro investigador principal que cumpla los requisitos de vinculación con la entidad beneficiaria y el resto de los requisitos y condiciones de compatibilidad que se exigen a los investigadores principales en este artículo, durante todo el período de ejecución del proyecto.»

Debe decir:

«4. Podrán ser también investigadores principales de proyectos solicitados por las entidades que les hubiesen nombrado los contratados del programa Ramón y Cajal, profesores eméritos, doctores “ad honorem” del CSIC o académicos numerarios de las Reales Academias de ámbito nacional reunidas en el Instituto de España, que no tengan vinculación contractual con dichas entidades o que, de tenerla, no abarque el plazo de ejecución del proyecto, siempre que el proyecto se presente con otro investigador principal que cumpla los requisitos de vinculación con la entidad beneficiaria y el resto de los requisitos y condiciones de compatibilidad que se exigen a los investigadores principales en este artículo, durante todo el período de ejecución del proyecto.»

Madrid, 21 de marzo de 2016. La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, Carmen Vela Olmo.